

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

30 de mayo de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MARIANO DE JESUS USUGA CC 71627931
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05001 41 05 007 2023 00041
Decisión	REPROGRAMA AUDIENCIA

En el proceso de la referencia, se REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO, PRÁCTICA DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día **VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 AM.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que COLPENSIONES a la fecha no ha cumplido con el requerimiento efectuado por esta judicatura el día 28 de abril de 2023.

A ese respecto, es importante precisar que el 08 de mayo de 2023 COLPENSIONES envió respuesta al despacho, sugiriendo vincular a FIDUAGRARIA para que sea ésta la que responda el oficio 38 del 11 de abril de 2023; PETICIÓN que SE DENIEGA por parte de esta judicatura, ya que LA ENTIDAD LEGITIMADA para dar a conocer cuánto pagó el Señor MARIANO DE JESUS USUGA CC 71627931 por concepto de cotización mes a mes entre los ciclos en el OFICIO ESPECIFICADOS ES COLPENSIONES.

Así las cosas, ESTA JUDICATURA REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A COLPENSIONES, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY, para que en el término de 15 días hábiles le informe a esta judicatura:

Dar a conocer cuál fue el valor PAGADO directamente por el señor MARIANO DE JESUS USUGA con CC 71627931 POR CONCEPTO DE APORTES A PENSIÓN en el régimen subsidiado entre los interregnos que a continuación se relacionan:
- Del ciclo de diciembre de 2019 a febrero de 2021.

- Del ciclo de marzo de 2021 al 31 de enero de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 038 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **31 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee27be65578c094245410f3d500c7d42da6e0485c2933a5090cf04d49fc65cc**

Documento generado en 29/05/2023 03:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>